

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

- 8640** *Resolución de 14 de abril de 2025, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.*

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Canarias han suscrito, con fecha 11 de abril de 2025, una Adenda de modificación del Convenio de colaboración para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 14 de abril de 2025.–La Secretaria de Estado de Derechos Sociales, María Rosa Martínez Rodríguez.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, correspondiente al anexo III y nueva flexibilización

REUNIDOS

Don Pablo Bustinduy Amador, Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, nombrado por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre (BOE de 21 de noviembre de 2023), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y en el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Doña María Candelaria Delgado Toledo, en calidad de Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, nombrada mediante Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias (BOC núm. 138, de 15 de julio), actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el artículo 5.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias aprobado por Decreto 446/2023, de 27 de diciembre (BOC núm. 6, de 9 de enero de 2024).

Las partes intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente

para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 17 de septiembre de 2021, se suscribió el convenio de ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Canarias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) el día 26 de octubre de 2021.

El 10 de octubre de 2023, el Consejo de la Unión Europea aprobó una Decisión de Ejecución que modificó la previa Decisión de 13 de julio de 2021, relativa a la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. Esta decisión quedó reflejada en el anexo revisado que acompaña a la modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1).

En virtud de la Decisión mencionada, se formalizó la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre este Ministerio y la Comunidad Autónoma de Canarias, publicada mediante Resolución 9 de agosto de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE 211 de 31 de agosto de 2024). En la cláusula cuarta de la misma denominada «Modificación de anexos», se estableció un plazo para que la Comunidad Autónoma de Canarias presentase un anexo III revisado para recoger las adaptaciones a las que obliga la Decisión de Ejecución del Consejo de 10 de octubre de 2023.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias relacionadas con los efectos de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, permite la ampliación de plazos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante su disposición adicional sexta. Esta posibilidad de ampliación se fundamenta en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la interpretación de la Comisión Europea, considerando la normativa nacional y comunitaria vigente.

Por su parte, la Secretaría General de Fondos Europeos, como autoridad responsable, ha comunicado por escrito la posibilidad de flexibilizar los plazos de ejecución en función del cronograma de desembolsos previsto para 2024/2025 y de la evolución en la consecución de los objetivos. En concreto:

Los objetivos CID 326 y 470 podrán ejecutarse hasta el 1 de junio de 2025.

El objetivo CID 322 podrá ejecutarse hasta el 1 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, y con el fin de asegurar que el convenio original cumpla con los requisitos establecidos por la Comisión Europea en términos de hitos, objetivos, justificación y trazabilidad de los proyectos, las partes consideran necesario formalizar la presente adenda.

De conformidad con la cláusula decimosegunda del convenio, se prevé la posibilidad de modificar el mismo mediante acuerdo expreso de las partes, siguiendo el procedimiento de tramitación inicial.

Por todo ello, y de acuerdo con los artículos 47 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan formalizar la presente adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del anexo III.*

Se modifica el anexo III del convenio suscrito, que queda redactado tal y como aparece en el anexo de la presente adenda.

Segunda. *Flexibilización de plazos.*

El Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias relacionadas con los efectos de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, permite la ampliación de plazos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante su disposición adicional sexta. Esta posibilidad de ampliación se fundamenta en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la interpretación de la Comisión Europea, considerando la normativa nacional y comunitaria vigente.

Por ello y de conformidad, tras previa consulta por escrito con la Secretaría General de Fondos Europeos, se flexibilizan los plazos de cumplimiento de los objetivos CID, en los siguientes términos:

CID N.º 326, hasta el día 1 de junio de 2025.

CID N.º 470, hasta el día 1 de junio de 2025.

CID N.º 322, hasta el día 1 de septiembre de 2025.

Tercera. *Perfeccionamiento y vigencia de la adenda.*

La presente adenda se perfecciona desde el momento de su firma por las partes, y será eficaz una vez inscrita, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización.

Su plazo de vigencia será el mismo que el del convenio al que se refiere, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente adenda (11 de abril de 2025).—Por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, el Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Pablo Bustinduy Amador.—Por la Comunidad Autónoma de Canarias, la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, María Candelaria Delgado Toledo.

ANEXO III

Proyectos

Proyecto 1	Nombre del proyecto: Equipamientos para cuidados centrados en la persona	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión	<p>El proyecto se plantea el objetivo de promover el cambio en el modelo de las nuevas infraestructuras para cuidados de larga duración basados en una arquitectura centrada en la persona y en la atención en entornos comunitarios, favoreciendo la participación de las personas en sus cuidados y, por tanto, favoreciendo la inclusión.</p> <p>Incluye además intervenciones espaciales orientadas a la atención de la discapacidad y a personas mayores en situación de dependencia desde el tránsito de un modelo funcional, en centros residenciales, no residenciales y centros de día. Un cambio de modelo asistencial a modelo de unidades convivenciales que incluye, entre otros proyectos, la dotación de un porcentaje de habitaciones individuales y adaptadas a personas con discapacidad y personas mayores con trastornos de conducta con lo que comporta para la convivencia o que precisen de otros elementos de protección.</p> <p>Para la consecución de los fines y en consonancia con lo establecido en relación al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se realizarán asistencias técnicas de diversa índole para la adecuación del diseño de las infraestructuras a los principios de cuidados centrados en la persona, de tal manera que las entidades locales reciban el adecuado asesoramiento para la puesta en marcha de los nuevos servicios.</p>	
b) Principales descriptores de la Implementación de la inversión	<p>Asesoramiento y adaptación de los proyectos previstos al nuevo modelo.</p> <p>Adquisición y renovación de infraestructuras y/o del equipamiento necesario para su puesta en marcha.</p> <p>Licitación de proyectos y obras.</p> <p>Evaluación de resultados.</p>	
c) Presupuesto total	<p>Total: 73.683.504,44 euros.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación * (no supone un listado exhaustivo)	<p>Esta inversión se realizará con la participación de Cabildos Insulares o/y Ayuntamientos a través de la firma de Convenios e incluirá, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inversión en infraestructuras, tanto en la construcción, adquisición, como reformas arquitectónicas. - Adquisición de los equipamientos necesarios para poner en marcha las infraestructuras: tecnológicos, mobiliarios o técnicos y otros que proceden según la naturaleza de la infraestructura. - Estudios preparatorios: arquitectónicos, sociales, medioambientales, etc. - Gastos de asistencia técnica para la formación de profesionales de los diversos ámbitos en el marco del Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, siguiendo la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE 192 de 11 de agosto, respetando, especialmente, las obligaciones en virtud del artículo 5, artículo 9 y el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, siempre, respetando las obligaciones de la normativa vigente como respetar el principio de adicionalidad de la financiación de la Unión, la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. - Gastos derivados de la asistencia técnica necesaria para llevar a cabo las reformas e inversiones del Plan de Recuperación, respetando, especialmente, las obligaciones en virtud del artículo 5, artículo 9 y el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, siempre, respetando las obligaciones de la normativa vigente como respetar el principio de adicionalidad de la financiación de la Unión, la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. 	

Proyecto 3	Nombre del proyecto: Programa de apoyo a la permanencia en el hogar	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión.	<p>El programa consiste en desplegar un servicio innovador de apoyo a la permanencia en el hogar de carácter preventivo, centrado en la mejora de la calidad de vida de la persona en situación de dependencia, así como de las personas cuidadoras en el domicilio.</p> <p>La inversión se orienta a las siguientes finalidades:</p> <p>Servicio de entrada en un programa de teleasistencia avanzada y seguimiento del programa, que incluya un servicio de apoyo a las personas cuidadoras. Este modelo desarrollará y difundirá el conocimiento sobre el nuevo modelo de cuidados, siendo necesario un análisis del impacto tecnológico que evalúe el grado en el que la innovación mejora la atención sociosanitaria de las personas dependientes. Se aplica, principalmente, a situaciones de dependencia moderada. Persigue dar apoyo a la autogestión de la vida cotidiana durante el mayor tiempo posible.</p> <p>Homogeneizar el servicio de Teleasistencia en Canarias promoviendo la igualdad de oportunidades entre todas las personas ciudadanas a través de una estrategia común que verifique los estándares del servicio de teleasistencia de acuerdo con la norma UNE 158401:2019.</p> <p>Desarrollar un sistema de monitorización no intrusiva a través de tecnologías de apoyo y prevención en el propio hogar que permita detectar riesgos y realizar un servicio de seguimiento y prevención en el marco de la Ley de Servicios Sociales de Canarias (Ley 16/2019) permitiendo un seguimiento sociosanitario integral de la persona.</p>	
b) Principales descriptores de la Implementación de la inversión.	<p>Definición del modelo de teleasistencia. Establecimiento de criterios de selección y diseño de sistema de entrada al programa.</p> <p>Licitación para aprovisionamiento de la infraestructura y mantenimiento del servicio de apoyo a permanencia en hogar.</p> <p>Lanzamiento de campaña de difusión y gestión de solicitudes.</p>	
c) Presupuesto total.	<p>Total: 22.805.929,00 euros.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación * (no supone un listado exhaustivo).	<p>Desarrollo y difusión del conocimiento sobre el nuevo modelo de cuidados.</p> <p>Inversión en análisis de impacto tecnológico, social y normativo que evalúe el grado en el que la innovación mejora la atención sociosanitaria de las personas dependientes en el marco de la estrategia de cuidados europea y el plan nacional de desinstitutionalización.</p> <p>Inversión en equipamientos para servicios avanzados de monitorización y de inteligencia de datos, incluyendo la instalación de tecnología necesaria en hogares, otros dispositivos o prototipos innovadores esenciales para conseguir el objetivo del proyecto y plataforma informática de gestión integral de la información que permita atención individualizada.</p> <p>Gastos de asistencia técnica para la formación de profesionales de los diversos ámbitos en el marco del Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, siguiendo la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE 192 de 11 de agosto), respetando, especialmente, las obligaciones en virtud del artículo 5, artículo 9 y el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, cumpliendo las obligaciones de la normativa vigente como respetar el principio de adicionalidad de la financiación de la Unión, la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses</p> <p>Gastos derivados de la asistencia técnica necesaria para llevar a cabo las reformas e inversiones del Plan de Recuperación, cumpliendo, especialmente, las obligaciones en virtud del artículo 5, artículo 9 y el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, siempre, respetando las obligaciones de la normativa vigente como respetar el principio de adicionalidad de la financiación de la Unión, la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.</p>	

Proyecto 8	Programa red canaria de digitalización de centros de mayores y centros de discapacidad al servicio de los cuidados inclusivos	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión.	<p>Este proyecto tiene como objetivo general la implantación de un modelo de bienestar social avanzado, aplicando las nuevas tecnologías a los cuidados de larga duración dirigido a personas mayores y personas con discapacidad que se encuentran en situación de dependencia, dotando a los y las profesionales de herramientas tecnológicas para su intervención y/o la gestión de los centros.</p> <p>Se pretende desarrollar todo un sistema de servicios a distancia que se puedan implementar a través de los centros anteriormente citados, entre otros se pretende desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> – aprendizaje a través de la realización de actividades individuales y colectivas, adaptadas a las características de los sujetos en aplicación del modelo de atención centrada en la persona. – implementación de terapias, la estimulación cognitiva, así como cualquier servicio sociosanitario que pueda mejorar la situación de la persona en su ámbito social o de salud. – favorecer la comunicación, tanto con el entorno comunitario como con el entorno más cercano de las personas usuarias en todo tipo de materia que se pueda prestar a distancia. – mejorar las competencias digitales de los profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia en particular. <p>Los centros destinados a la atención de las personas mayores y personas con discapacidad, que serán objeto de actuación serán los siguientes:</p> <p>a) Recursos de atención comunitaria residenciales.</p> <p>b) Recursos de atención comunitaria no residenciales para personas mayores o personas con discapacidad, tales como centros de día, centros de atención a personas con discapacidad intelectual o centros de atención comunitarias entre otros.</p> <p>Se podrá destinar inversión a formación de personal en el enfoque de recapacitación.</p> <p>Para cumplir con este fin se estima necesario la implantación de un sistema de soporte informático integral y adecuado que permita a la comunidad socio-asistencial aprovechar los recursos informáticos puestos a su disposición. Las necesidades de soporte se podrían agrupar en soporte a: dispositivos, aplicaciones y comunicaciones de los centros socio-sanitarios así como soporte a dispositivos.</p>	
b) Principales descriptores de la Implementación de la inversión.	<p>Definición del modelo de servicios a distancia.</p> <p>Establecimiento de criterios de desarrollo e implementación.</p> <p>Diseño de sistema de entrada al programa.</p> <p>Aprovisionamiento de la infraestructura y mantenimiento del servicio de apoyo a los servicios a distancia.</p> <p>Inversión en Infraestructura y sistemas de información interoperables en el marco de la Ley de Servicios Sociales de Canarias.</p> <p>Lanzamiento de campaña de difusión y gestión de proyectos.</p> <p>Evaluación del programa.</p>	
c) Presupuesto total.	Total: 2.505.357,42 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación * (no supone un listado exhaustivo).	<p>Suministro, instalación y configuración de pizarras digitales inteligentes de gestión para el seguimiento de las acciones a desarrollar en el marco de la Ley de Servicios Sociales de Canarias (Ley 16/2019).</p> <p>Equipamientos de bienes muebles adaptados a personas mayores y con personas con discapacidad.</p> <p>Lanzamiento de Aplicación Mínima Viable Android e IOS.</p> <p>Gastos de asistencia técnica para la formación de profesionales de los diversos ámbitos en el marco del Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, siguiendo la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE 192 de 11 de agosto), respetando, especialmente, las obligaciones en virtud del artículo 5, artículo 9 y el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, cumpliendo las obligaciones de la normativa vigente como respetar el principio de adicionalidad de la financiación de la Unión, la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.</p> <p>Gastos derivados de la asistencia técnica necesaria para llevar a cabo las reformas e inversiones del Plan de Recuperación, cumpliendo, especialmente, las obligaciones en virtud del artículo 5, artículo 9 y el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, siempre, respetando las obligaciones de la normativa vigente como respetar el principio de adicionalidad de la financiación de la Unión, la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.</p>	

Proyecto 4	Nombre del proyecto: Programa de viviendas colaborativas	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	<p>El programa apoyará procesos colectivos de acceso a la vivienda, especialmente aquellos con un papel relevante de personas mayores junto a colectivos de personas jóvenes, mediante modelos cooperativos de vivienda en régimen de cesión de uso. Se apostará por proyectos de convivencia y modelos residenciales que enfatizan la perspectiva de género y la facilitación de las tareas de cuidado desde lo colectivo. En este sentido se pondrá especial interés en propiciar diseños arquitectónicos que estudien y cuiden la distribución de las funciones de la vivienda entre los espacios domésticos familiares y los compartidos (posibilidad de espacios y servicios comunes como: lavandería, comedor, trasteros, cuidado de menores, cuartos de invitados, etc.). Los proyectos incorporarán criterios de eficiencia energética y uso de fuentes de energía renovables. Así mismo y dada su novedad en el marco institucional este proyecto se considera como una experiencia piloto. De este modo se quiere promover conjuntos de viviendas colaborativas (cohousing) que favorezcan una vida social activa y colaborativa dentro y fuera de la comunidad, así como consolidar las viviendas colaborativas como alternativa de acceso a la vivienda y al sistema de residencias de mayores. Así mismo y dada su novedad en el marco institucional este proyecto se considera como una experiencia piloto. Concretamente en el marco de la Inversión 2 (C22.I2) el Plan de Modernización de los Servicios Sociales promoverá la transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia. Este proyecto se encuadra en el ámbito de actuación que señala los proyectos piloto para promover la innovación en el marco de los servicios sociales mediante nuevos modelos de servicios orientados a la infancia y adolescencia, permitiendo con ello el cumplimiento del Objetivo 471. De este modo se quiere promover conjuntos de viviendas colaborativas (cohousing) que favorezcan una vida social activa y colaborativa dentro y fuera de la comunidad, así como consolidar las viviendas colaborativas como alternativa de acceso a la vivienda de familias, menores emancipados, jóvenes ex-tutelados y al sistema de residencias de mayores. La inversión se orienta a los siguientes objetos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudas a cooperativas de viviendas colaborativas para la adquisición de suelo o edificio, para reforma de edificios o equipamiento _cooperativas definidas en el artículo 135.3 de la Ley 4/2022, de 31 de octubre, de Sociedades Cooperativas de Canarias _. 2. Colaborar en la financiación de asistencias técnicas para el apoyo a las cooperativas de viviendas colaborativas para la constitución e impulso del modelo. En las asistencias técnicas se primarán los perfiles de equipos o profesionales con experiencia o capacitación en perspectiva de género, enfoque de cuidados y diseño participativo. 3. Prestación de ayudas a familias que presenten recursos económicos insuficientes, a través de las cooperativas de viviendas colaborativas, cumpliendo otros requisitos del perfil de acceso a este modelo. 4. Acciones de comunicación y difusión de este modelo de alojamiento. 5. Fomentar entre las administraciones la disminución de trabas burocráticas para la constitución de cooperativas orientadas a las viviendas colaborativas y la revisión o adecuación normativa. 6. Evaluar el impacto de este modelo residencial en la vida de las personas y su entorno para extraer conclusiones de cara a su replicabilidad. <p>Los proyectos beneficiarios de ayudas tendrán la consideración de proyectos piloto, con lo que serán referente para el impulso del movimiento colaborativo inclusivo en Canarias y, por lo tanto, poseen responsabilidades con respecto al impulso, difusión y replicación del modelo y permitirá el cumplimiento del Objetivo 471 del documento CID.</p>	
b) Principales descriptores de la Implementación de la inversión.	<p>Convocatoria de ayudas destinadas a grupos promotores de viviendas colaborativas para la contratación de asistencias técnicas que apoyen la generación y desarrollo de cooperativas de viviendas colaborativas. Ayudas a cooperativas de viviendas colaborativas para el acceso a suelo o edificio, para reforma de edificios o equipamiento. Ayudas a las cooperativas de viviendas colaborativas para fomentar el acceso a las mismas, preferentemente a familias que, teniendo recursos económicos insuficientes, deseen acceder a este modelo o a personas en situación de vulnerabilidad. Comunicación y difusión del modelo.</p>	
c) Presupuesto total.	Total: 3.098.000,00 euros.	

Proyecto 4	Nombre del proyecto: Programa de viviendas colaborativas	Línea: C22.I2
<p>d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación * (no supone un listado exhaustivo).</p>	<p>Inversión en formación y asistencia para cooperativas. Comunicación y estudios. Ayudas a familias, menores emancipados, jóvenes ex-tutelados, entre otros colectivos, que presenten recursos económicos insuficientes, a través de las cooperativas de viviendas colaborativas, cumpliendo otros requisitos del perfil de acceso a este modelo. Personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, aquellas personas que independientemente de la edad tengan algún grado reconocido de discapacidad mental o intelectual, cuyo grado de dependencia le permita la realización de actividades de autocuidado, así como personas menores emancipadas judicialmente y con ingresos inferiores a lo establecido en las convocatorias desarrolladas al efecto. Ayudas a familias que tengan recursos económicos insuficientes, considerando a personas dependientes económicamente de la única persona responsable de la unidad familiar o convivencial a las personas menores de veintiséis (26) años, a través de cooperativas de viviendas colaborativas. Ayudas a la inversión en infraestructuras (suelos o edificios) reformas o equipamientos dirigidas a las cooperativas de viviendas colaborativas. Gastos derivados de la asistencia técnica necesaria para llevar a cabo las reformas e inversiones del Plan de Recuperación, respetando, especialmente, las obligaciones en virtud del artículo 5, artículo 9 y el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, siempre, respetando las obligaciones de la normativa vigente como respetar el principio de adicionalidad de la financiación de la Unión, la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Ayudas a familias con recursos insuficientes o personas en situación de vulnerabilidad a través de las cooperativas de viviendas colaborativas. Ayudas a la inversión en infraestructuras (suelos o edificios) reformas o equipamientos dirigidas a las cooperativas de viviendas colaborativas. Gastos derivados de la asistencia técnica necesaria para llevar a cabo las reformas e inversiones del Plan de Recuperación, respetando, especialmente, las obligaciones en virtud del artículo 5, artículo 9 y el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, siempre, respetando las obligaciones de la normativa vigente como respetar el principio de adicionalidad de la financiación de la Unión, la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.</p>	
Proyecto 5	Nombre del proyecto: Programa de actualización de espacios y modelos convivenciales	Línea: C22.I2
<p>a) Descripción de la inversión.</p>	<p>El objeto del programa es mejorar y ampliar la red institucional de espacios de alojamiento para menores y jóvenes. En concreto se orienta a fortalecer dos líneas: 1) «Modernización de infraestructuras y mejoras en el modelo en centros de internamiento educativo»: obras de rehabilitación energética y reformas en los Centros de Internamiento Educativo para Menores Infractores (Montañeta y Tabares). Las obras de modernización de infraestructuras y mejoras en los Centros de Internamiento Educativo para Menores Infractores (CIEMI) atenderán en primer lugar a la mejora de habitabilidad, de las condiciones térmicas de los edificios, climatización y ventilación, mejora de las instalaciones eléctricas, propiciando la iluminación natural o artificial y en general a su optimización energética, pudiendo comprender actuaciones como: mejora de envolventes, renovación y actualización de instalaciones y redes de suministro, instalación de sistemas de captación de energías renovables y monitorización digital de consumos, así como asistencia técnica, gestión social y capacitación orientadas a la optimización de los hábitos de consumo y uso de las instalaciones. Asimismo, se contempla la posibilidad de que la inversión también se dirija a realizar adaptaciones parciales o reformas arquitectónicas en espacios interiores o exteriores, individuales o comunes, orientadas a introducir remodelaciones de los espacios existentes o creación de unos nuevos que impliquen mejoras funcionales que posibiliten la generación de entornos de un carácter y una escala más similares a los espacios domésticos, en la que se incluyen actuaciones como renovación o adaptación de carpinterías, puertas y ventanas, sanitarios, mobiliario, pinturas, seguridad, accesibilidad para personas con dificultades de movilidad, siguiendo la referencia del Modelo de Atención Integral Centrada en la Persona. 2) «Mejora de los modelos de protección residencial para jóvenes tutelados»: Renovación y adaptación de las instalaciones del Centro de Innovación y Actualización Tecnológica de Canarias (Ciatec) en el Polígono Residencial de Arinaga (Gran Canaria) y desarrollo de una infraestructura dedicada a la protección de residencial para jóvenes tutelados en la Isla de Lanzarote. Ante el incremento del número de personas menores de edad que el gobierno de Canarias asume su tutela ya sean de origen extranjero que acceden al territorio de la C.A. de Canarias o población residente en el territorio autonómico, se hace necesario contar con recursos residenciales adecuados y pertinentes para la acogida e inclusión social de la población de menores tutelados. Estas instalaciones conformarán una infraestructura espacial vinculada a un proceso de trabajo para tender un puente entre la vida institucional y su posterior plena autonomía vital. La inversión en este programa que se destinarán a esta política de mejora de su estancia residencial y preparación para su emancipación, orientada para jóvenes tutelados. Se podrá incluir también partidas para dotarlos del equipamiento necesario y para reformas o reparaciones. 3) Mejora y transformación de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial en los centros de atención a niños, niñas y adolescentes en relación con los sistemas y una capacitación digital para garantizar la disminución de la brecha digital de las personas usuarias.</p>	

Proyecto 5	Nombre del proyecto: Programa de actualización de espacios y modelos convivenciales	Línea: C22.I2
b) Principales descriptores de la Implementación de la inversión.	<p>Modernización de infraestructuras y mejoras en el modelo en centros de internamiento educativo: Actuaciones de rehabilitación energética. Actuaciones de reforma arquitectónica y mejora de los espacios que permitan otros modelos de intervención más centrados en la persona. Estudios preparatorios, arquitectónicos, sociales, medioambientales, etc. Dotación de recursos tecnológicos y técnicos. Mejora de los modelos de protección residencial para jóvenes tutelados: Actuaciones de rehabilitación energética. Actuaciones de reforma arquitectónica y mejora de los espacios que permitan otros modelos de intervención más centrados en la persona. Estudios preparatorios, arquitectónicos, sociales, medioambientales, etc. Dotación de recursos tecnológicos y técnicos.</p>	
c) Presupuesto total.	Total: 18.694.768,69 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación * (no supone un listado exhaustivo).	<p>Inversión. – Rehabilitación energética en edificios CIEMI-CIATEC-Centro Lanzarote. – Instalación fotovoltaica y renovación de la instalación de CIEMI-CIATEC-Centro Lanzarote. – Ampliación y mejoras en módulos edificados. – obras de mejoras, cierre automatizado y pabellón deportivo en CIEMI-Lanzarote. Asistencias Técnicas. – para rehabilitación energética en CIEMI-CIATEC-Lanzarote. – para obras de mejora, etc. en CIEMI-CIATEC-Lanzarote. – para reformas. – para la capacitación digital. Gastos derivados de la asistencia técnica necesaria para llevar a cabo las reformas e inversiones del Plan de Recuperación, respetando, especialmente, las obligaciones en virtud del artículo 5, artículo 9 y el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, siempre, respetando las obligaciones de la normativa vigente como respetar el principio de adicionalidad de la financiación de la Unión, la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.</p>	

Proyecto número: 9	Nombre del proyecto: Programa de transformación tecnológica de los servicios sociales	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	<p>Se contempla bajo este programa la inversión en:</p> <p>Desarrollo de los sistemas de digitalización, automatización de procesos, servicios de información automatizados basados en IA, integración de los sistemas de Analítica Avanzada para cada unidad de servicios sociales y modelos predictivos y patrones de los colectivos usuarios de servicios sociales en Canarias en el marco de la Ley de Servicios Sociales de Canarias (Ley 16/2019). Entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Modelos predictivos y definición de patrones dentro de la cartera de servicios (Inteligencia Artificial). – Desarrollo de Apps digitales para la prestación de servicios a los colectivos con los que se realizan actividades públicas en materias de Discapacidad, Dependencia, Mayores y otros colectivos, así como su integración con los sistemas digitales de gestión del Gobierno de Canarias (integración con sistema de Canarias PLEYONE, SIDECAN y otros). – Desarrollo de los Módulos de Analítica Avanzada (indicadores y cuadros de Mando) para cada unidad de servicio de Bienestar Social (Business Intelligence). – Desarrollo de Servicios de Información inteligentes y automatizados basados en IA para cada unidad de servicios de Bienestar Social (ChatBots). – Robotización/automatización de los procesos de tramitación de las áreas de servicios de Bienestar Social (RPA's). – Aplicación móvil destinada a facilitar información y la gestión del Ingreso Mínimo Vital. <p>Sistema Canario Unificado de Información. Registro único de entidades, centros y servicios Historia Social Única e Inteligencia integrada y centralizada especialmente en relación con los servicios públicos prestados en remoto y a distancia, en el marco de la Ley de Servicios Sociales de Canarias (Ley 16/2019).</p> <p>Tecnología DataLake y desarrollo del sistema integral e interoperabilidad de los diferentes sistemas de servicios sociales en Canarias, integrando los recursos, centros, profesionales, sistemas de información, en una plataforma única y con el desarrollo de la FICHA SOCIAL de las personas usuarias destinatarias de los servicios. Integración de todas las administraciones públicas que actúan en el territorio (Gobierno de Canarias, Cabildos Insulares, Ayuntamientos), entidades públicas y privadas y el Tercer Sector. Creación de los repositorios únicos de personas usuarias, recursos sociales, profesionales, entidades, cartera de servicios.</p> <p>Construcción de una plataforma de interoperabilidad, Gobernanza del Datos global y Mapa de los Servicios Sociales en Canarias y de inteligencia centralizada que permitan apoyar y dar servicios a los ciudadanos, de forma permanente y proactiva.</p> <p>Diseño de soluciones tecnológicas destinadas a facilitar la accesibilidad a los programas de la administración pública gestionados por Servicios Sociales, para que sea omnicanal y tenga un fácil uso para todas las personas de cara a reducir la brecha digital.</p> <p>Dado que en el marco del H/O 322 vinculado al componente 22 e incorporado al presente convenio existen sistemas de datos, estos deberán integrarse con las plataformas de datos de los servicios a distancia propuestos, tanto en el hogar como fuera de él.</p> <p>Digitalización de los expedientes en papel de la Consejería de Bienestar Social (PNCs y otros) en el marco de la Ley de Servicios Sociales de Canarias (Ley 16/2019).</p> <p>Procesos de tratamiento, digitalización e identificación inteligente de la información contenida en los expedientes en papel correspondientes a las PNC (Pensiones No Contributivas de Canarias) y de otras tipologías.</p> <p>Construcción de un sistema de tratamiento inteligente de extracción de metadatos e información significativa de cada expediente. Construcción del Banco de Datos integrado de Expedientes tratados y construcción de indicadores y estadísticas asociadas al conjunto de información tratado mediante este servicio de digitalización.</p> <p>Desarrollo de proyectos y experiencias piloto que permiten acelerar la adopción de mejoras que permitan la Transformación Tecnológica de los Servicios Sociales</p> <p>El pilotaje de Proyectos Innovadores» con el fin de promover la innovación en el marco de los sistemas de servicios sociales, poniendo en práctica iniciativas cuyo desarrollo, ejecución y evaluación permita extraer conclusiones y proponer iniciativas es esencial para la mejora de la calidad de los servicios públicos.</p> <p>Un modelo de innovación de triple hélice donde las interacciones entre la academia, la administración y las entidades que operan en el mercado será uno de los puestos en marcha para fomentar el desarrollo social y su posterior impacto económico.</p>	
b) Principales descriptores de la Implementación de la inversión.	<p>Identificación de las áreas deficitarias de procesos de digitalización en el ámbito administrativo de los Servicios Sociales.</p> <p>Desarrollar la digitalización de los expedientes e incorporación de Inteligencia de Datos.</p> <p>Realización de actuaciones formativas para la capacitación digital de las personas usuarias y profesionales de los Servicios Sociales.</p> <p>Realización de desarrollo de un modelo de gestión que permita la generación de un Espacio Autónomo de Datos Sociales y que permita interoperar con el sistema de Salud y permita un análisis masivo de los mismos con capacidad de respuesta en tiempo real para la identificación de las necesidades y mejora de las herramientas sociales, siempre en beneficio y centrado en las personas.</p> <p>Realización de Campañas de sensibilización adaptadas al público al que se dirige para la mejora en el acceso a los canales de comunicación.</p> <p>Capacitación digital de las personas usuarias y profesionales de los Servicios Sociales con la colaboración del Tercer Sector.</p>	
c) Presupuesto total.	Total: 4.296.508,20 euros.	

Proyecto número: 9	Nombre del proyecto: Programa de transformación tecnológica de los servicios sociales	Línea: C22.I2
<p>d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación * (no supone un listado exhaustivo).</p>	<p>Licitación para aprovisionamiento de la infraestructura y mantenimiento del servicio de Transformación Digital. Inversión en Infraestructura y sistemas de información interoperables en el marco de la Ley de Servicios Sociales de Canarias. Prestación de servicios de Centro de Atención a Usuarios (CAU) tecnológico a entorno socio-asistencial tanto en remoto como asistencia <i>in situ</i>. Evaluación del programa. Plataforma tecnológica de la infraestructura de datos generados por el proyecto que sirva de base para el desarrollo de un sistema integral e interoperable con un enfoque holístico que apoye la implantación de servicios públicos de bienestar social que permitan abordar las necesidades complejas de cada persona en Canarias. Gastos derivados de la asistencia técnica necesaria para llevar a cabo las reformas e inversiones del Plan de Recuperación, respetando, especialmente, las obligaciones en virtud del artículo 5, artículo 9 y el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, siempre, respetando las obligaciones de la normativa vigente como respetar el principio de adicionalidad de la financiación de la Unión, la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.</p>	

Proyecto Número: 6	Nombre del proyecto: Programa de espacios accesibles e inclusivos	Línea: C22.I3
<p>a) Descripción de la inversión.</p>	<p>Este programa persigue impulsar la accesibilidad universal y el diseño inclusivo de los espacios de la Administración Pública. Se proponen actuaciones.</p> <p>1. Mejora de la accesibilidad cognitiva, especialmente proyectos que facilitan el movimiento intuitivo por todo el entorno (wayfinding). La accesibilidad cognitiva debe atender a la mejora de la experiencia integral del edificio y sus servicios, facilitando la comunicación de: la localización exterior, el acceso al edificio, la orientación y desplazamiento dentro del espacio, la calidad de uso e identificación de espacios e itinerarios, la información relativa a medidas de seguridad y situaciones de emergencia, y la atención personal. Para ello se hará uso de todo un conjunto de medidas y criterios de diseño, entre ellos: cuidar la visibilidad y la disposición de los espacios de espera, apoyarse en soluciones como cambios de pavimento, colores, pictogramas, balizas, información sonora, iluminación o paneles de información más intuitiva y sensorial. Resulta importante asimismo en la señalización los criterios de lectura fácil, conforme a las pautas europeas y validada por personas con dificultades de comprensión. Se habrá de contemplar entre las inversiones, en la fase de proyecto, la realización de informes de evaluación de los entornos sobre los que se va a intervenir. El programa podrá aplicarse tanto en los actuales edificios de la Administración como en aquellos de los que está prevista su adquisición y adaptación para su puesta en uso, así como si fuera necesario los entornos WEB.</p> <p>Entre las inversiones previstas destinadas a mejorar la accesibilidad sensorial de los edificios de la Administración, se pondrá énfasis en la mejora de la accesibilidad auditiva. Entre ellas destaca la instalación de sistemas de bucle magnético. Este es un sistema diseñado para personas con discapacidad auditiva, usuarias de audífonos o implantes cocleares. Este dispositivo permite que dichos usuarios reciban la información en espacios contaminados por el ruido y/o en los que la distancia con el interlocutor dificulta la inteligibilidad del mensaje, ya que el mensaje llega directamente al audífono o implante activando la función que dichos aparatos tienen habilitada para ello. Puede tratarse de instalaciones fijas (salones de actos, por ejemplo), eventuales (stand, ferias) o equipos portátiles (visitas guiadas o monitorizadas).</p> <p>Cabrán también realizar inversiones de reforma o adaptaciones de elementos arquitectónicos destinadas a mejorar el confort acústico de los espacios (introducción de aislamientos, actuaciones sobre paramentos, acabados que favorezcan la absorción y limiten la reverberación, etc.). Por último, se prevé destinar recursos a la implantación de una aplicación móvil que permitirá contar con la ayuda online, a demanda de la usuaria, de sistemas remotos de traducción basados en IA.</p> <p>2. Mejora del acceso físico a los edificios y espacios públicos, incluidos los servicios sanitarios y los centros educativos, así como la accesibilidad al transporte público. Cabrán destinar inversiones a intervenciones de adaptación arquitectónica, que podrían comprender desde el acceso a pie de calle hasta todos los espacios, recorridos e instalaciones de uso público, haciendo uso tanto de los recursos convencionales para la eliminación de barreras arquitectónicas (rampas, dimensiones, elevadores, etc.) como de elementos y criterios de diseño más innovadores.</p> <p>3. Realización de obras de adaptación y adquisición de equipos por parte de los municipios, especialmente en las zonas rurales.</p> <p>4. Campañas de comunicación y sensibilización.</p> <p>5. Proyectos de I+D+I en el ámbito de la accesibilidad cognitiva.</p> <p>Asimismo, estas acciones son complementarias a las realizadas en el marco del Real Decreto 1100/2021, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», BOE núm. 296, de 11 de diciembre de 2021.</p>	

Proyecto Número: 6	Nombre del proyecto: Programa de espacios accesibles e inclusivos	Línea: C22.I3
b) Principales descriptores de la Implementación de la inversión.	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio y elección de los puntos prioritarios para la instalación de los dispositivos conectados al servicio de vídeo-interpretación en lengua de signos española. - Equipamientos para el acceso accesible de espacios públicos. - Instalación del servicio de vídeo-interpretación en lengua de signos española. - Puesta en funcionamiento del servicio de Interpretación a distancia. - Revisión de webs del Gobierno de Canarias. - Acciones de sensibilización y comunicación que impulsen la accesibilidad universal y el diseño inclusivo. - Evaluación de programas piloto. - Estudio y elección de los puntos prioritarios para la instalación de dispositivos de accesibilidad. - Instalación de bucles magnéticos. - Mejora de acceso a espacios públicos mediante la adquisición de elementos de apoyo a la accesibilidad. - Estudio y selección de puntos para implementar mejoras en accesibilidad cognitiva. - Evaluación de impacto. 	
c) Presupuesto total.	Total: 2.089.337,08 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación * (no supone un listado exhaustivo).	<p>Reformas e instalaciones de elementos que mejoran la accesibilidad a espacios e instalaciones públicas. Inversiones en I+D+I, especialmente orientadas a la aplicación de IS. Campañas de comunicación y sensibilización. Reformas de equipamientos orientados a la accesibilidad. Reformas de servicios en el transporte público. Gastos derivados de la asistencia técnica necesaria para llevar a cabo las reformas e inversiones del Plan de Recuperación, respetando, especialmente, las obligaciones en virtud del artículo 5, artículo 9 y el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, siempre, respetando las obligaciones de la normativa vigente como respetar el principio de adicionalidad de la financiación de la Unión, la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.</p>	